

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL

Ibagué, diecinueve de octubre de dos mil veinte.

Rad. 2018-105

SE decreta el embargo y retención de los dineros que por cualquier concepto tenga el demandado JORGE ALBERTO GOMEZ FLOREZ, con cédula No. 14.139.111 en BANCOLOMBIA.

Ofíciase al gerente para que efectúe las retenciones y las deposite en el Banco Agrario de la ciudad a disposición de esta juzgado hasta completar la suma de \$171.865.000.00ME

NOTIFIQUESE.



GERMAN ALONSO AMAYA AFANADOR  
Juez